



**RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.441
DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06.A.DIC.189 de 06 de julio de 2006, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA. con domicilio en la Ciudad de Chambo, por estar incursa en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías.

QUE por Resolución No. 06.A.DIC.288 de 14 de septiembre de 2006, se declaró disueltas a varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA., por estar incursa en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No. SC.UJ.A.2010.1311 de 10 de diciembre de 2010, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad a la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales resoluciones.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones ADM. 06028 de 17 de enero de 2006; y, ADM. 08241 de 14 de julio de 2008.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 06.A.DIC.189 de 06 de julio de 2006 y No. 06.A.DIC.288 de 14 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución a Registro de Sociedades de esta Intendencia, para su actualización en el expediente de la compañía ALEX SANCHO AGRICOLA E INDUSTRIAL ARSAICO CIA. LTDA.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta resolución al Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 10 de diciembre de 2010.

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO

Miguel H.
Exp. 37530
Trámite No. 3795

13.12.2010